

## PROYECTO DE REGLAMENTO DE LA GRAN RAZA ASNAL ANDALUZA

M. HERRERA<sup>1</sup>; J. BILBAO<sup>2</sup>; J.M. LÓPEZ<sup>3</sup>; E. RODERO<sup>4</sup>; F. PEÑA<sup>1</sup>; y M. VALERA<sup>1</sup><sup>1</sup>Unidad de Etnología, Dpto. Producción Animal, Universidad de Córdoba, Avda Medina Azahara s.n. 14005

Córdoba. E-mail: palhegam@uco.es

<sup>2</sup>ASAJA Sevilla<sup>3</sup>Heguada Militar de Las Turquillas, Ecija<sup>4</sup>Unidad de Veterinaria, Dpto. Genética, Universidad de Córdoba

La Gran Raza Asnal Andaluza, está oficialmente recogida por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Catálogo Oficial de razas de Ganado de España según el Real Decreto 168/1997 del 7 de noviembre. En él se clasifica a la Gran Raza Asnal Andaluza entre las razas asnales de "protección oficial"

Las medidas surgidas de la reforma de PAC apoya a estas razas por medio de la normativa europea RCEE nº 2078/92 de Junio de 1992. Para acceder a estas subvenciones los ganaderos se deben comprometer a mantener, incrementar y mejorar el número de efectivos de las razas en su explotación, así como tener o solicitar la inscripción en los libros de registro que se establezcan para cada una. En esta línea van también las Directrices que marca la FAO (1998): "se recomienda enfáticamente establecer los libros de registro de genealogía y rendimiento"

Todo ello, nos obliga a la redacción de un Proyecto de Reglamento de la Gran Raza Asnal Andaluza. Para ello son objetivos fundamentales los siguientes: 1) Registrar los asnos pertenecientes a esta Raza nacidos y criados a nivel nacional y los nacidos en Países con los que exista una correspondencia oficial. 2) Fomentar la cría y el registro del Gran Asno Andaluz, con el fin de disponer de la mayor base poblacional posible. 3) Mejorar la cabaña existente a través de un Esquema de Selección y Plan de Mejora.

Para ello, se ha confeccionado también el estándar de la Gran Raza Asnal Andaluza que además de la descripción morfológica y faneróptica de la raza incluye la relación de defectos, descalificables o no, a tener en cuenta en las valoraciones.

Se ha diseñado también la organización del Libro de Registro el cual está formado por tres libros existentes, que son los siguientes:

**Libro A:** En este registro solo se inscribirán los asnos/as a partir de los 5 años de edad calificados como EXCELENTE y BUENO.

**Libro Auxiliar B:** Para las asnas que a partir de los 3 años sean calificadas como ACEPTABLE y

**Libro Auxiliar C:** Para las asnas que a partir de los 3 años sean calificadas como POBRE

Se determina el procedimiento de identificación y las condiciones que se han de cumplir para que los ganaderos registren sus animales.

Se ha confeccionado también la plantilla de calificación morfológica con 5 niveles de calificación. Los Aspectos a Calificar son los siguientes: Armonía General, Cabeza, Cuello, Tronco, Extremidades, Capa y Pelo. Existen unos coeficientes de ponderación en función de la ficha Zoométrica de cada animal.